

SELECCIÓN DE 1 TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA ESCUELA INFANTIL "LOS PINOS" DE ORCERA COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORCERA CONSTITUYENDO AL EFECTO UNA BOLSA DE TRABAJO.

Se convoca oposición de **TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL** para la Guardería Municipal "Los Pinos".

La provisión de esta plaza será en régimen de contratación de duración determinada, a JORNADA COMPLETA.

Fecha: 29 de julio de 2011

Criterios para la Selección de 1 cuidador/a como Personal Laboral Temporal para el Excmo. Ayuntamiento de constituyendo al efecto una Bolsa de trabajo.

1.- OBJETO DE LA SELECCION.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de 1 **TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL** como personal laboral temporal a través de contrato de duración determinada por el periodo comprendido entre el 15/09/2011 y el 30/03/2013 y al objeto de cubrir la excedencia solicitada por una de las trabajadoras de la mencionada Escuela Infantil.

GRUPO Y NIVEL:

- técnico superior en educación infantil: Grupo Profesional 2

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos.

1. Tener cumplidos 18 años.
2. Estar en posesión del **Título de Técnico Superior en Educación Infantil o Magisterio en la rama de Educación Infantil**, conforme a lo dispuesto en el Artículo 16.1 del DECRETO 149/2009 de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.
3. Tener nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.- INSTANCIAS

A) Contenido

Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que conocen los criterios de selección.

La instancia deberá acompañarse de:

- **Fotocopia del D.N.I.**
- **Fotocopia de la titulación exigida**

b) Lugar y plazo de presentación

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Orcera los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de **10 días naturales**, contados desde el día hábil siguiente al que aparezca expuesto los criterios de selección en el Tablón de Anuncios de la Corporación. La convocatoria se hará igualmente pública en la página web de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas que determina el Art 38 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre en su actual redacción dada por Ley 4/99.

4.- LISTA DE ADMITIDOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr Alcalde-Presidente, o la persona en quien delegue, procederá a aprobar la lista de los/as admitidos/as y excluidos/as que será publicada igualmente en el tablón de Anuncios. En el mismo documento se indicará la fecha de realización de la prueba prevista. Se establece un plazo de 5 días para presentar las reclamaciones oportunas a la lista de admitidos y excluidos presentada.

5.- COMISIÓN CALIFICADORA

La Comisión Calificadora de la presente convocatoria estará constituido por:

- **Presidente/a:** Técnico o experto de la Corporación.
- **Secretario/a:** El de la corporación o empleado público en quien delegue con voz pero sin voto.
- **2 Empleados/as Públicos**, de esta u otra administración, designados por el Sr Alcalde, atendiendo a lo dispuesto en el art 61.7 del EBEP, de igual o superior categoría al puesto objeto de contratación.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cómo mínimo dos de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente debiendo contar con la presencia del Presidente y del Secretario/a. Las decisiones se adoptaran por

mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a de la Comisión.

Asimismo podrán asistir a la realización de las pruebas con voz pero sin voto un/a representante de los grupos políticos (designado con antelación por los mismos) y secciones sindicales con representación municipal.

6.- PROCESO SELECTIVO

A) PRUEBA TEORICA: consistente en la realización de una prueba bajo la modalidad de tipo test de preguntas con tres respuestas alternativas basada en el temario contenido en el anexo 1 de los presentes criterios de selección. Duración máxima de 1 hora

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos. Pasarán a la siguiente prueba (entrevista personal) aquellos aspirantes cuyas puntuaciones se encuentren dentro de las 10 primeras ordenadas de mayor a menor

B) ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 10 puntos)

- De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de una entrevista personal en la que se valorará la experiencia profesional, la disponibilidad y la capacidad de trabajo.

Deberá superarse con 5 puntos como mínimo sobre una puntuación total de 10 puntos.

Quedarán seleccionados los aspirantes por orden de puntuación de mayor a menor como resultado de la suma de la prueba teórica y la entrevista personal.

7.-ACTA Y PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA

El tribunal extenderá acta la cual elevará al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orcera junto a la propuesta de constitución de la bolsa de trabajo ordenada de mayor a menor puntuación en base al resultado obtenido en la realización de la prueba correspondiente.

8.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA

En aplicación de lo dispuesto en el Art 15.1.b) del RDleg 1/1995 de 24 de Marzo de 1995 para los contratos temporales y con el fin de respetar la legalidad vigente en materia de contratación, si alguno de los aspirantes propuestos por la Comisión Calificadora o en su caso los que pudieran quedar en bolsa, en el momento de su llamamiento para ser contratados, no se ajustaran a lo dispuesto en el referido precepto legal, se procederá a la contratación de la siguiente persona en lista en la que no concurra limitación para su contratación, por lo que podrán ser contratadas las personas omitidas a los efectos aludidos cuando desaparezcan las causas legales que impidan la misma y las necesidades del servicio así lo exigieran.

Todas aquellas personas que resulten contratadas tendrán la jornada ordinaria generalmente establecida, si bien deberán tener disponibilidad para la prestación fuera de la jornada ordinaria de todos aquellos servicios extraordinarios para los que

sean requeridos compensándose la misma en la forma establecida en el Acuerdo-Convenio de la Corporación con el límite establecido en el art 35.2 del RDLeg 1/1995 de 24 de Marzo.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los/as aspirantes incluidos en bolsa de trabajo aportarán ante el Ayuntamiento previamente a su contratación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social

Salvo los casos de fuerza mayor, quien no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986 y R.D 896/91 de 7 de Junio y demás legislación administrativa que resulte de aplicación y no contradiga lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de Abril por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Orcera a 29 de Julio de 2011

EL ALCALDE

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS QUE ESTARÁN EN REGISTRO COMIENZA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2011 Y TERMINA EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2011, AMBOS INCLUSIVE

ANEXO 1: TEMARIO

- 1.- Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.
- 2.- El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La sensación y percepción como fuente de conocimientos. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.
- 3.- El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a seis años. Aportaciones de distintos autores. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.
- 4.- El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. El papel del centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social. Principales conflictos de la vida en grupo.
- 5.- Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.
- 6.- La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de la familia a lo largo de la historia. Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Período de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente.
- 7.- El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.
- 8.- La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. La intervención educativa en el caso de lenguas en contacto.
- 9.- La literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.
- 10.- La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. Juego simbólico y juego dramático. Las actividades dramáticas.